

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2007-MPH/A

Huancayo, 22 de Junio del 2007

CONSIDERANDO:

Que, los problemas ambientales son situaciones ocasionadas por procesos o comportamientos humanos, que originan impactos negativos sobre el ambiente y sobre todos los seres vivos del planeta Tierra;

Que, ante esta problemática, es importante reflexionar sobre las características de los principales problemas ambientales como la contaminación por residuos, el cambio climático, la alteración de la capa de ozono, entre otros, para contribuir a cuidar nuestro medioambiente y nuestro planeta tierra;

Que, la quema de llantas (neumáticos) plásticos, productos derivados de hidrocarburos, residuos sólidos y entre otros productos, dañan seriamente nuestro ecosistema generando contaminantes atmosféricos que contribuyen a la contaminación de nuestro medioambiente;

Que, se acostumbra quemar objetos en las vías públicas, especialmente los días 23 y 24 de junio de cada año, hecho que debe ser prohibido y sancionado, por los motivos expuestos;

Que, es política de la actual gestión municipal, mantener y preservar el medio ambiente de nuestra localidad;

Que, por tales consideraciones y al amparo de las facultades conferidas en los artículos 40° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROHÍBASE LA QUEMA de llantas (neumáticos) plásticos, productos derivados de hidrocarburos, residuos sólidos y otros en las vías públicas del Distrito de Huancayo, especialmente los días 23 y 24 de junio, de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APLICAR SANCIONES PECUNIARIAS a las personas que realicen la quema de los objetos precisados en el artículo primero del presente Decreto, así mismo **SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIOS**, los propietarios y los vecinos colindantes de los inmuebles en cuyo frontis se realiza la quema.

ARTÍCULO TERCERO.- APLÍQUESE UNA MULTA a los responsables de la infracción, desde 5% hasta el 30% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico (Policía Municipal), Servicios Públicos y Locales (SERENAZGO), en lo que les corresponda el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría Municipal la publicación y difusión correspondiente.

REGISRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Arq. Judy Arana Velarde
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SECRETARÍA MUNICIPAL

ABOG. ROGELIO ARREOLA ESPINOZA ESPRINTU

Autogestión Ambiental es nuestro
lema de Gestión Legal

Abog. Mag. Jesus E. La Madrid Alaga
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia Desarrollo Urbano y Ambiental

Arq. Daniel Paul Salinas Vivas
GERENTE

Municipalidad Provincial de Huancayo

Econ. Máximo J. Fuentes García
Gerente Municipal